



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

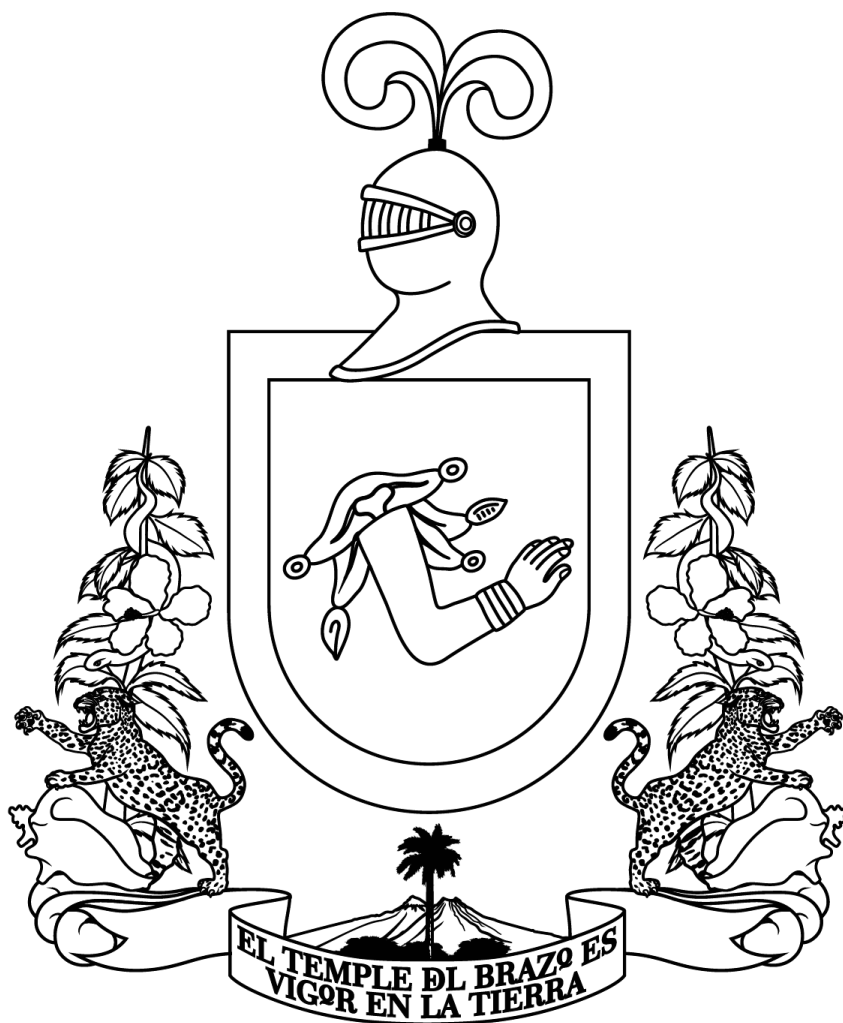
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 7

EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 12 DE ABRIL DE 2025

TOMO CX
COLIMA, COLIMA

NÚM.

40
8 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DIRECTA DEL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 02-02-80-000-095-000 UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE COLIMA. **Pág. 3**

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DIRECTA DEL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 02-02-80-000-095-000 UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE COLIMA.

MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ, Presidente Municipal de Colima; **LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA**, Secretario del H. Ayuntamiento, a los habitantes del Municipio de Colima, sabed:

Que en cumplimiento al párrafo Segundo del artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el H. Ayuntamiento ha acordado para su publicación la siguiente:

**INCORPORACIÓN MUNICIPAL DIRECTA DEL PREDIO IDENTIFICADO CON
CLAVE CATASTRAL NÚMERO 02-02-80-000-095-000**

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Memorándum No. **S-1135/2024**, de fecha 14 de octubre de 2024 suscrito por la C. HIMELDA MERAZ SANCHEZ, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, se turnó a esta Comisión el oficio No. **02-DGDUMA-198/2024** de fecha 11 de octubre del 2024 suscrito por la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, relativo al Dictamen Técnico de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DIRECTA del predio identificado con la clave catastral número 02-02-80-000-095-000** ubicado al norte de la ciudad de Colima, que promueven el C. EDUARDO PEÑA TORRES (propietario) Y/O MA. ELVIRA VERDUZCO CURIEL, JESÚS EDUARDO PEÑA VERDUZCO, JOSÉ FRANCISCO PEÑA VERDUZCO, MARÍA ELVIRA PEÑA VERDUZCO, ADRIANA PEÑA VERDUZCO Y OSCAR RAFAEL PEÑA VERDUZCO (posesionarios), lo anterior para que la Comisión emita el dictamen técnico correspondiente, para ser presentado ante el Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO. Que la incorporación municipal que nos ocupa cumple con lo estipulado en el artículo 297 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por lo que, con fecha 24 de Septiembre del 2024, el C. EDUARDO PEÑA TORRES (propietario) Y/O MA. ELVIRA VERDUZCO CURIEL, JESÚS EDUARDO PEÑA VERDUZCO, JOSÉ FRANCISCO PEÑA VERDUZCO, MARÍA ELVIRA PEÑA VERDUZCO, ADRIANA PEÑA VERDUZCO Y OSCAR RAFAEL PEÑA VERDUZCO (posesionarios), presentaron solicitud para la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DIRECTA del predio identificado con la clave catastral número 02-02-80-000-095-000.**

TERCERO. Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal del predio identificado con la clave catastral número **02-02-80-000-095-000**, ubicado sobre el Libramiento Marcelino García Barragán, se realizó visita técnica con fecha **07 de Octubre del 2024**, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y demás instancias involucradas; encontrándose que el predio presenta buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

CUARTO. Que conforme al Dictamen Técnico presentado con el oficio No. **02-DGDUMA-198/2024** de fecha 11 de octubre del 2024, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se señala que dadas las condiciones legales y físicas del predio, el trámite se apega al supuesto previsto en el Artículo 297 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, donde establece que:

***Artículo 297.** -“Cuando los propietarios de predios intraurbanos no incorporados o predios rústicos colindantes a una zona urbanizada que cuente con su Programa Parcial de Urbanización, con superficie no mayor de diez mil metros cuadrados, pretendan aprovechar las instalaciones de ésta, en la totalidad o en parte de sus servicios públicos, además de tramitar su incorporación al sistema municipal y de aprovecharlos según los usos y destinos que se les asignen, estarán obligados a ejecutar las obras de urbanización frente a los predios ya urbanizados, conforme el dictamen que expida la Dependencia Municipal, fundado en los Programas de Desarrollo Urbano aplicables en la zona y el Reglamento Estatal de Zonificación, así como el correspondiente Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima”.*

QUINTO. Que las redes de agua potable y drenaje sanitario, se encuentran operando de manera adecuada, lo cual fue validado por el organismo operador (**CIAPACOV**) y que cuenta con el servicio individual el cual se acredita con comprobante del bimestre **septiembre – octubre 2024**, con datos de No. De contrato **0020970994**.

SEXTO. Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente la vialidad, banquetas y guarniciones, dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

SÉPTIMO. Que el servicio de luz eléctrica se encuentra funcionando correctamente en el predio a incorporar, dicho servicio se mantiene en buenas condiciones cumpliendo en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, lo cual se acredita con comprobante de la **Comisión Federal de Electricidad (CFE)** del periodo **julio – septiembre 2024** con No. de Servicio **190990302280**, correspondiente al predio **02-02-80-000-095-000**.

OCTAVO. La Incorporación Municipal Directa comprende **01** lote con uso de Comercial y de Servicios Regional (**CR**), con una superficie vendible de **1,030.05 m²**; resultando una superficie total a incorporar de **1,030.05 m²**.

NOVENO. Que el predio a incorporar comprende **01** lote, identificado de la siguiente manera: **01** lote con uso de Comercial y de Servicios Regional (**CR**), mismo que se describe a continuación:

PREDIO INTRAURBANO 02-02-80-000-095-000				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M ²
02-02-80-000	95	CR	LIBR. MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN	1,030.05
TOTAL ÁREA VENDIBLE				1,030.05
ÁREA TOTAL				1,030.05

DÉCIMO. Que en la sesión extraordinaria que celebró el H. Cabildo el día **27 de septiembre de 2021**, correspondiente al **Acta N° 141**, en el **OCTAVO PUNTO** del orden del día, específicamente en el numeral **PRIMERO** del Acuerdo, mismo que a la letra establece:

*“**PRIMERO:** Es de aprobarse y se aprueba de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 298** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, **ACEPTAR EL AVALÚO** de fecha **10 de mayo del 2021**, realizado por el **ING. URIEL CISNEROS TORRES**, con cédula profesional de maestría en valuación **N° 11048538**, mismo que corresponde al predio con clave catastral **02-02-80-000-095-000** propiedad del **C. EDUARDO PEÑA TORRES**, con una superficie de **1,030.05 m²**, al cual le fija un valor unitario sobre metro cuadrado de **\$4,300.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N)** mismo que se tomará para realizar la estimación del importe correspondiente al **ÁREA DE CESIÓN.**“*

Dado lo anterior, el **área de cesión** para el predio ubicado al norte de la ciudad de Colima sobre el libramiento Marcelino García Barragán identificado con clave catastral **02-02-80-000-095-000** queda cubierta con el recibo de pago **No. 98-000224** con fecha del **08 de diciembre del 2021**, por la cantidad de **\$664,382.25 (seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y dos pesos 25/100 M.N.)** a favor del municipio de Colima, Colima; con el que se acredita el pago de área de cesión correspondiente a **154.5075 m²**.

DÉCIMO PRIMERO. La Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, emitió **OPINIÓN FAVORABLE**, por considerar que la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DIRECTA** del Predio con clave **02-02-80-000-095-000** cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 297, 328, 329, 330 y demás referentes a este trámite indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se podrán solicitar la incorporación siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad las obras de urbanización. **SITUACIÓN QUE SE CUMPLE.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DIRECTA** del predio identificado con la **clave catastral número 02-02-80-000-095-000** ubicado al norte de la ciudad de Colima, que promueven el C. EDUARDO PEÑA TORRES (propietario) Y/O MA. ELVIRA VERDUZCO CURIEL, JESÚS EDUARDO PEÑA VERDUZCO, JOSÉ FRANCISCO PEÑA VERDUZCO, MARÍA ELVIRA PEÑA VERDUZCO, ADRIANA PEÑA VERDUZCO Y OSCAR RAFAEL PEÑA VERDUZCO (posesionarios), en los términos señalados en los considerandos **OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO**, ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” del presente acuerdo, asimismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; tal y como lo establece el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el promotor.

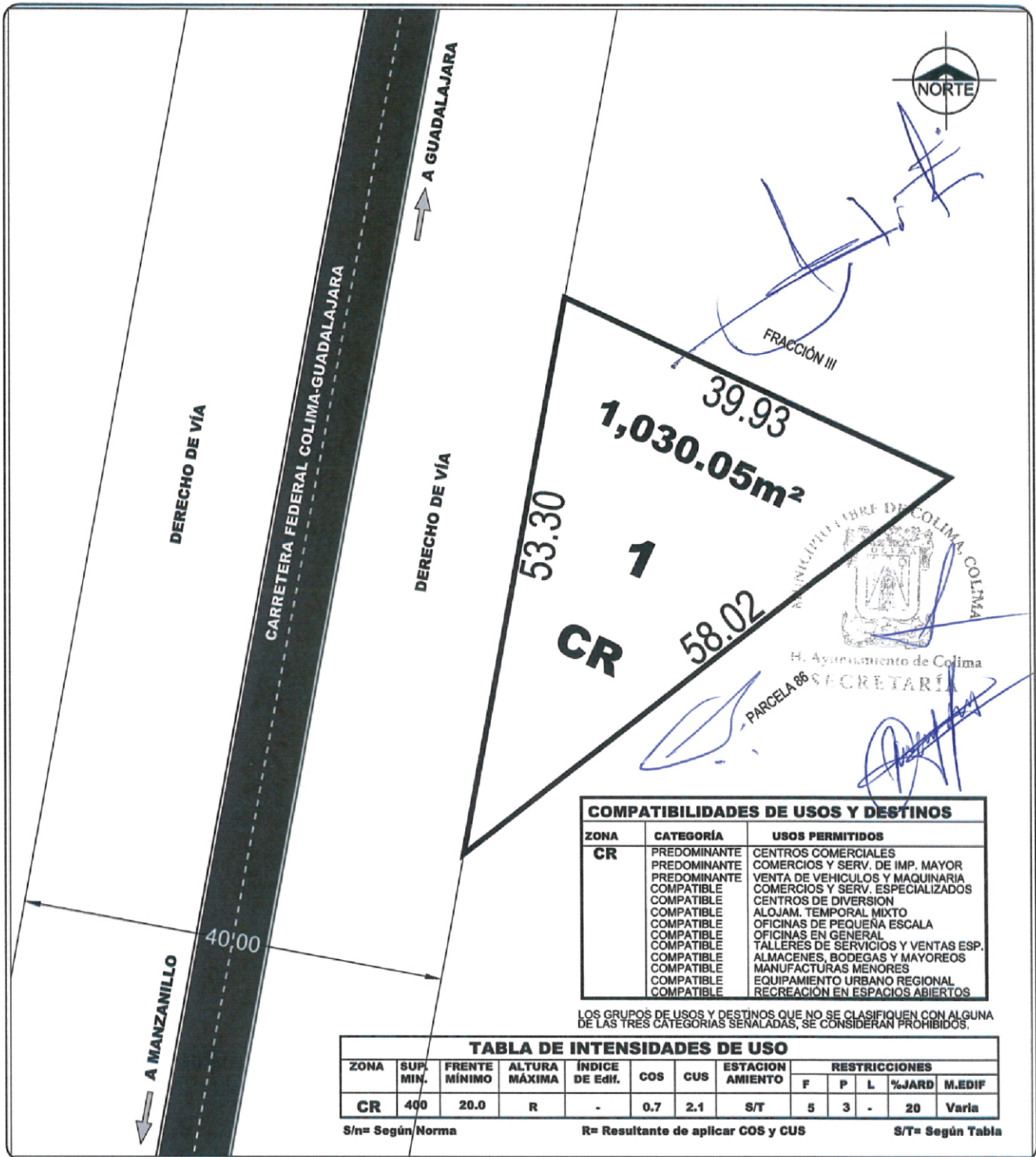
TERCERO. Por conducto de la Secretaría municipal, notifíquese al Registro Público de la Propiedad y el Comercio para que procedan los registros de traslados de dominio; y a la Dirección de Catastro para que realice los registros que correspondan, y en su caso, la revaluación de la zona que se incorpora al municipio, en los términos de la Legislación Catastral vigente.

CUARTO. Una vez publicada la Incorporación, el promotor, en los términos del artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y proporcionar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público entre otros.

El acuerdo de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DIRECTA DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 02-02-80-000-095-000** consta en el **OCTAVO PUNTO** del **Acta N° 27** correspondiente a la **Sesión Ordinaria** que celebró el H. Cabildo el día **27 de Marzo del 2025**.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ.
Firma.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA.
Firma.



PARCELA 95 Z-2 P1/1

LOCALIZACION

PARA LOS USOS COMERCIAL Y DE SERVICIOS REGIONAL

CR

USO DEL SUELO

MEASURAS DE LOS LINDEROS

SUPERFICIE DEL PREDIO

NÚMERO DE LOTES

USO	NO. LOTES
CR	1
TOTAL	1

CÁLCULO DEL ÁREA DE CESIÓN

USO	# LOTES	SUPERFICIE DE CESIÓN	REQUERIMIENTO A CEDER
CR	1	1,030.05	15%
TOTAL	1	1,030.05	TOTAL = 154.51

EL ÁREA DE CESIÓN RESULTANTE SE CUBRIÓ MEDIANTE EL PAGO AMPARADO EN EL RECIBO NO. 98-000224 DE FECHA DEL 8 DE DICIEMBRE DE 2021, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 298 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS

ÁREA VENDIBLE	1,030.05	100.00%
TOTAL	1,030.05	100.00%

PROPIETARIO: MA. ELVIRA VERDUZCO CURIEL
JESUS EDUARDO PEÑA VERDUZCO
JOSE FRANCISCO PEÑA VERDUZCO
MARIA ELVIRA PEÑA VERDUZCO
ADRIANA PEÑA VERDUZCO
OSCAR RAFAEL PEÑA VERDUZCO

UBICACION: EJIDO EL DIEZMO, COLIMA, COL.

CONSULTOR:
M. ARG. VICTOR MANUEL LARA RAMOS

PABLO MERIDA 602-F TEL: (312) 312-32-25 conurbacolima@gmail.com COL. JARDINES DE LAS LOMAS COLIMA, COL.

PLANO: PLANO PARA INCORPORACION ESC: 1:500

LUGAR Y FECHA: COLIMA, COL., OCTUBRE DE 2024

NÚMERO DE LAMINA: 1

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz

Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Arturo Javier Pérez Moreno

Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

LI. Marian Murguía Ceja

LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500